

QUILLOTA 08 FEB. 2019

EXENTO N°: 1387 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02229 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 22 de Noviembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2344 de Fecha 24 de Diciembre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2345 de Fecha 24 de Diciembre de 2018 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3785 de Fecha 28/12/2018, Certificado Presupuestario N° 3784 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	NATALIA SOLEDAD PÉREZ BARROS
RUT	[REDACTED]
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA
ASUMIR EN	COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
A CONTAR DESDE	22/11/2018 AL 01/12/2018 REEMPLAZO DE MAURICIO
	HERNAN LEYTON MORENO RUT. N° [REDACTED]
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebi/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO REEMPLAZO

En Quillota, a 22 de noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña NATALIA SOLEDAD PÉREZ BARROS, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA, nacido el [REDACTED] domiciliado en AV. [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña NATALIA SOLEDAD PÉREZ BARROS, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la COLEGIO VALLE DE QUILLOTA desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de EDUCACIÓN, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trecientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato de reemplazo y se regirá desde el 22 de noviembre 2018 hasta el 01 de diciembre 2018 en reemplazo de MAURICIO LEYTON MORENO RUT. N° [REDACTED] y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO: Se deja constancia que Doña NATALIA SOLEDAD PÉREZ BARROS, ingresó al servicio el 22 de noviembre de 2018


NATALIA SOLEDAD PÉREZ BARROS
Rut. N° [REDACTED]

